

se remitirán seguidamente por esta Subsecretaría del Tesoro y Gastos Públicos al Consejo Superior Bancario para su traslado a las Empresas interesadas.

La renovación afecta a los siguientes Vocales, propietarios y suplentes:

Banca privada nacional.

Vocales propietarios: Banco Español de Crédito, Banco de Vizcaya, Banco Central y Banco Comercial Transatlántico.

Vocales suplentes: Banco Zaragozano, Banco de Aragón, Banco Ibérico y Banco Mercantil e Industrial. Considerando lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 30 de noviembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre) procede elegir, además, otro Vocal suplente por este grupo, ya que se ha aumentado con un Banco más el número de los componentes del mismo.

Banca privada regional:

Vocales propietarios: Banco Guipuzcoano y Banco Herrero. Vocales suplentes: Banco Rural y Mediterráneo, por pasar clasificado al grupo de Banca nacional, en virtud de acuerdo de 27 de marzo de 1962, de la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones.

Banca privada local:

Vocal propietario: Banco de Salamanca.

Vocal suplente: Banca Industrial de Barcelona, por pasar clasificado al grupo de Banca regional, en virtud de acuerdo de fecha 13 de abril de 1962 de la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones.

Además, la designación, en su caso, como Vocal propietario del Consejo de uno o más de los Vocales que ostentan actualmente la condición de suplentes daría lugar al nombramiento en estas elecciones de los correspondientes Vocales con el mismo carácter de suplentes.

Las elecciones se celebrarán con sujeción a las normas del artículo tercero del Reglamento del Consejo Superior Bancario, y los Bancos y Banqueros que resulten elegidos designarán en el mismo acto la persona que haya de representarlos en el Consejo por un plazo no inferior a tres meses, sin perjuicio de las decisiones futuras que puedan adoptar aquéllos en lo que concierne a su representación.

Cuando los Bancos y Banqueros que no cuenten con oficinas en Madrid deleguen su representación, que habrá de otorgarse mediante documento notarial, la delegación deberá recaer en otro Banco o Banquero del mismo grupo que concurra a la votación, pero sin imponer condiciones a su ejercicio ni limitar de otro modo la libre determinación del representante.

Madrid, 24 de noviembre de 1962.—El Subsecretario, Alvaro de Lacalle Leloup.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Comision Provincial de Servicios Técnicos de Tarragona por la que se anuncia subasta para contratar las obras que se citan del Plan Provincial de 1962.

«Alcantarillado», de Barbará. Presupuesto, 220.537,60 pesetas; fianza provisional, 4.410,75 pesetas; plazo de ejecución, ocho meses.

«Urbanización apertura calle 29», de Vilaseca. Presupuesto, 959.701,68 pesetas; fianza provisional, 19.194,03 pesetas; plazo de ejecución, seis meses.

«Urbanización apertura calle 21», de Vilaseca. Presupuesto, 448.952,29 pesetas; fianza provisional, 8.979,04 pesetas; plazo de ejecución, seis meses.

Modelo de proposición y demás bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de 30 de octubre y 20 de noviembre del año en curso.

Presentación de proposiciones y examen de proyectos en la Secretaría de la Comisión, Rambla del Generalísimo núm. 20, hasta las doce horas del vigésimo día hábil a partir de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 23 de noviembre de 1962.—El Gobernador civil, Presidente, Rafael Fernández.—5.630.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Direccion General de Obras Hidráulicas por la que se anuncia subasta de las obras de «Abastecimiento de aguas y conducción interior de San Jaime de Enveija y del nuevo pueblo de Villafraanca del Delta (Tarragona)».

Hasta las trece horas del día 17 de diciembre de 1962 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 6.702.702,30 pesetas.

La fianza provisional, a 134.064,10 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 22 de diciembre de 1962, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de según documento nacional de identidad núm. con residencia en provincia de calle de número enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª **Proposiciones:** Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª **Documentos necesarios:** En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1. Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2. Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

4. Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5. Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5. Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 20 de diciembre de 1952, y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de mayo).

6. Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7. Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.